

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### JUZGADOS DE LO SOCIAL TOLEDO

##### Número 2

##### Cédula de notificación

Don José Manuel Recio Nuero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Toledo.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda número 362 de 2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Antonio Navarrete Marín, Francisco González Villar, Francisco Javier García San Juan, Miguel Angel Jiménez Clemente, Javier Montero Gómez, Oscar Ruiz Padilla, Leticia Fernández González y Raúl Valiente García, contra la empresa Adyma Imagen, S.L. y Fondo Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la sentencia número 570 de 2010, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando como estimo la demanda formulada por Francisco Javier García San Juan, Miguel Angel Jiménez Clemente, Javier Montero Comes, Oscar Ruiz Padilla, Leticia Fernández González y Raúl Valiente García, frente a Adyma Imagen, S.L., la Administración Concursal y el Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar a los actores las siguientes cantidades. Como consecuencia de esta resolución la empresa debe abonar a los trabajadores las siguientes cantidades:

- 1) A favor de Antonio Navarrete Marín la cantidad de 8.178,77 euros.
- 2) A favor de Francisco González Villar la cantidad de 7.757,95 euros.
- 3) A favor de Francisco Javier García San Juan la cantidad de 9.752,40 euros.
- 4) A favor de Miguel Angel Jiménez Clemente la cantidad de 4.577,95 euros.
- 5) A favor de Javier Montero Gómez la cantidad de 2.951,55 euros.
- 6) A favor de Oscar Ruiz Padilla la cantidad de 1.188,60 euros.
- 7) A favor de Leticia Fernández González la cantidad de 1.658,41 euros.
- 8) A favor de Raúl Valiente García la cantidad de 1.126,04 euros.

Todas estas cantidades habrán de ser incrementadas con el 10 por 100 de interés por mora.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha, recurso de suplicación que ha de ser anunciado en los cinco días siguientes a la notificación de la misma. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social, o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en Banesto a nombre de este Juzgado acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta en Banesto a nombre de este Juzgado, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándose a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Adyma Imagen, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

En Toledo a 5 de octubre de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial, José Manuel Recio Nuero.

N.º I.-3675